



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00956008- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Profesora María del Carmen LORENZATTI por la que solicita licencia, con goce de sueldo desde el 21 al 25 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia con motivo de participar en el *III Coloquio Aprendizaje a lo largo de la vida*, en la Universidad Estadual de Rio de Janeiro/Brasil;

Que la Profesora LORENZATTI ha adjuntado la certificación que acredita las actividades académicas a realizar durante el período de licencia solicitado, tal como prevé la normativa vigente;

Que la Escuela de Ciencias de la Educación y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Profesora María del Carmen LORENZATTI, Legajo N° 36882, se desempeña como Profesora Adjunta exclusiva interina en la cátedra "Problemáticas Educativas de Jóvenes y Adultos-Esc. de Cs. de la Educación" desde el 01-04-2023 al 31-03-2024, con licencia por cargo de mayor jerarquía desde el 24-05-2023 al 31-03-2024, en el cargo de Investigadora Formada-Área Educación del CIFYH a nivel de Profesora Adjunta semiexclusiva por concurso desde el 24-05-2023 al 26-02-2028; y registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de cuarenta y un años siete meses a la fecha;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el Artículo 50, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior, y la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, a la Prof. María del Carmen LORENZATTI, Legajo N° 36882, en el cargo de Profesora Adjunta exclusiva interina en la cátedra "Problemáticas Educativas de Jóvenes y Adultos" de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 21 al 25 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

MLG